

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

PROCURADURÍA 166 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 402119 del 09 de noviembre de 2015

Convocante (s):	DIANA MARIA ESCUDERO RAMIREZ actuando en nombre propio y en representación de su hijo menor JHON EDWARD CEBALLOS ESCUDERO; EDWARD CEBALLOS GOMEZ actuando en nombre propio y en representación de su hija menor ALISSON DAYAN CEBALLOS ESCUDERO; ANDRES FELIPE ESCUDERO RAMIREZ, YONATAN ESCUDERO RAMIREZ, MARIA PATRICIA ESCUDERO HENAO, MARTHA YOLANDA GOMEZ, JAKELINE CEBALLOS GOMEZ, WILMAN CEBALLOS GOMEZ, YODI AMPARO GOMEZ
Convocado (s):	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

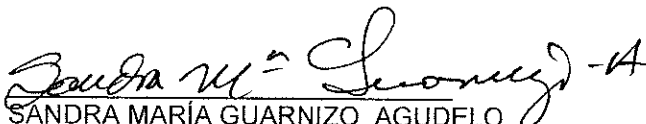
En Santiago de Cali, hoy 13 DE ENERO DE 2016 siendo las 09:00:00 AM procede el despacho de la Procuraduría 166 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **NEREYDA OSPINA GONZALEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 66.817.459 y con tarjeta profesional número 189652 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta (a) del (la) convocante, **DIANA MARIA ESCUDERO RAMIREZ actuando en nombre propio y en representación de su hijo menor JHON EDWARD CEBALLOS ESCUDERO; EDWARD CEBALLOS GOMEZ actuando en nombre propio y en representación de su hija menor ALISSON DAYAN CEBALLOS ESCUDERO; ANDRES FELIPE ESCUDERO RAMIREZ, YONATAN ESCUDERO RAMIREZ, MARIA PATRICIA ESCUDERO HENAO, MARTHA YOLANDA GOMEZ, JAKELINE CEBALLOS GOMEZ, WILMAN CEBALLOS GOMEZ, YODI AMPARO GOMEZ** reconocido como tal mediante auto de 402119 del 09 de noviembre de 2015; igualmente, comparece el (la) doctor (a) **SANDRA MARÍA GUARNIZO AGUDELO** identificado (a) con la C.C. número 31.170.240 y portador de la tarjeta profesional número 124.630 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, de conformidad con el poder otorgado por Luz Karime Fernández Castillo en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: *"Me ratifico de los hechos y las pretensiones suscritas en la solicitud de conciliación y respecto de la cuantía un total de 480.040.750. Es todo"*. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: *"Como apoderada del ICBF, manifiesto que la decisión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la*

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

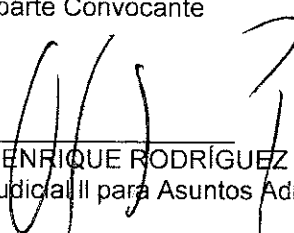
Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

Entidad, es de no conciliar, por cuanto no se acreditan los elementos constitutivos de responsabilidad administrativa y patrimonial del Estado. Aporto acta No. 85 del 10 de diciembre de 2015, en un folio. Es todo". Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: "Conforme con la solicitud elevada por la apodera de la parte convocada, accedo a la solicitud de aplazamiento. Es todo". **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 09:04 a.m.


 SANDRA MARÍA GUARNIZO AGUDELO
 Apoderado de la Entidad Convocada


 NEREYDA OSPINA GONZALEZ
 Apoderada de la parte Convocante


 Doctor AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
 Procurador 166 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento